

934/21

Año 1795.

Orden de la Real Camara, para
que esta Aud.^a informe en la ins-
tancia de D.ⁿ Francisco Romero, D.ⁿ
Gerónimo Valon, D.ⁿ Blcu. Bielsa
D.ⁿ Manuel Viruë y Pexer, y D.ⁿ Juan
Antonio et otro, en solicitud de un
oficio de Regidor vacante en la Ciu-
dad de Sarbastro, ~~por~~

Don Villaba

Repiduxia

Res.^a la Orden. y el Informe.

Pl. Aud.
Sarbastro.

Vio Laborda

22 Nov 73

Yo el Rey en su Consejo de
los señores de su Real Audiencia
de Barcelona, por el qual
se le ha nombrado en
Sindico Procurador General
del Comun y Vecinos de
dicha Ciudad de Barcelona
a don Francisco Romeo
Abogado de los Reales
Consejos vecino de la Ciudad
de Barcelona.

Requiere
Comun y Vecinos de la Ciudad de Barcelona

Don Francisco Romeo
Abogado de los Reales
Consejos vecino de la Ciudad
de Barcelona



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Don Señor.

Francisco Romeo Abogado de los Reales
Consejos vecino de la Ciudad de Barba-
rta Reyno de Aragon con su maior respe-
to á V. Magestad: Que se halla con cara pro-
pia en la expresada Ciudad en la que ha
veinte y dos años esta exerciendo la Abogacia
con notoria pueria y desempeño en quantos
negocios se le han confiado, y confieren: Que
se le dio al publico de la misma Ciudad el ofi-
cio de Diputado del Comun en los años pa-
sados de mil setecientos ochenta, y ochenta
y uno, y en los de ochenta, y nueve, y noventa
habiendo igualmente desempeñado á satis-
faccion de los vecinos dho cargo en los res-
pectivos años citados: Que el Real Acuer-
do del Reyno le nombra en Sindico Procu-
rador General del Comun y Vecinos de dha

Ciudad para este corriente año, y el imme-
diato siguiente, cuyo oficio está actualmen-
te exerciendo con la propia exactitud, y
amor al Público. Y creando el Exponente sa-
crificarse en el servicio de V. M., y en el del
bien público de la expresada Ciudad: A
V. M. suplica, se digne concederle la Gra-
cia de la plaza de Regidorato perpetuo
que se halla vacante en dha Ciudad por
muerte de D.ⁿ Josef Puego, y Ortaiz, cuya Gra-
cia espera conseguir el Suplicante de la
alta justificación de V. M. por cuya vida
vuelva al Cielo: Barbaño, y Marzo veinte
y uno de mil setecientos noventa, y cinco:
Suerto a los pies de V. M. Xancirco Romeo:

Señor D.ⁿ Jeronimo Valon Abogado vecino
y residente en la Ciudad de Barbaño Pri-
mo de Aragón, con su mayor respeto a V. M.
expone: Que después de haber seguido su
carrera Literaria en que obtuvo los exer-
cios, y Grados que disponen las Leyes, y Cta-

tutor de la Universidad de Zaragoza, solicitó
recibirse de Abogado en la Real Aud.^a de es-
te Reyno, y efectivamente previos los ename-
nes correspondientes se le admitió de tal
Abogado mediante título de que se le hizo
entrega en el pasado año de ochenta, y
quatro, ó otro más verdadero: Que desde dho
tiempo hasta de presente habiéndose re-
tirado a dha Ciudad su patria ha exerci-
do, y exerce su facultad patricionando toda
especie de causas en aquellos tribunales
concerniendo el que le ha adquirido bantan-
te credito, y concepto: Que por su buena con-
ducta, y costumbres, habiendo vacado la
Administración de un Monte de Piedad
particular que existe en dha Ciudad, y
de que son patronos el Ayuntamiento
y Cabildo de la misma se le confirió al Expo-
nente habiéndose en el reparto del trabajo que
debe hacerse a los Labradores segun su fun-
daj.^a portado con satisfacción pública, y sin
molestar la menor quexa: Que habiéndole



Despachos de oficio quatro mrs.
 SELLO QVARTO, AÑO DE
 1811 SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y CINCO.

eligido aquellos Vecinos en Diputado del Co-
 mun de dha Ciudad, sirvió este empleo de
 ningún interer con la maior actividad
 y zelo, y a satisfaccion publica por el tiempo
 de dos años que finaron en el noventa, y
 dos parados. Que en el dia por muerte de D.ⁿ
 Josef Pueyo se halla vacante la Plaza de
 Regidor que obtenia en el Ayuntamiento
 de dha Ciudad, y de creand el Exponente
 emplearse en beneficio de aquel Publico, y
 servicio de V. M. Sup. a V. M. se digne en aten-
 cion a lo referido hacer la gracia al Ex-
 ponente de la Plaza de Regidor vacan-
 te en el Ayuntamiento de dha Ciudad
 por muerte el mencionado D.ⁿ Jo-
 sef Pueyo, en que recibira merced
 en virtud de Poder Manuel



Dere despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
 1811 SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y CINCO.

Anteban de J.ⁿ Vicente.

Señor D.ⁿ Blas Bielsa Vecino de la Ciudad
 de Barbastro en el Reino de Aragon con su may-
 or atencion, y respeto hace presente a V. M. Que
 su Casa en dha Ciudad es del Estado Noble, y de
 las Familias mas distinguidas de ellas. Que
 su Abuelo D.ⁿ Manuel de Bielsa, y su tío D.ⁿ Felis
 fueron Regidores ambos de dha Ciudad. Que el
 Exponente ha servido a V. M. en sus Reales
 tropas muchos años de Cadete, y oficial en el
 Regimiento de Lombardia, de cuyo servicio fue
 preciso retirarse para llevar la Casa por la
 muerte de su hermano el mayor, lo que ejecu-
 to con aprovacion de V. M. y en efecto contraio
 su Matrimonio el que ha tenido, y tiene
 quatro hijos varones menores, y el uno tiene

el honor y a hallarse Cadete por gracia de
V. M. al Regimiento de Dragon. Que en el via se
halla vacante un Oficio de Regidor por muerte
de D.ⁿ Josef de Puyo. En cuia circunstancia
A. V. M. suplica, tenga en bien a atenderle en
confexi se, segun fuere a su Real Agrado; que
asi lo espera a la benignidad de V. M. Barba-
ta, y Marzo veinte, y seis de mil setecientos no-
venta, y cinco: Señor: A. L. R. P. de V. M. Blas Buelo

Señor: D.ⁿ Juan Antonio de Otto Abogado
de los Reales Consejos Vecino a la Ciudad de Bar-
bata en el ouerno Reyno deragon, y Diputado
de su comun, R. L. R. P. de V. M. con su mas profun-
do respeto expone: Que ha rexuido siete años con
el presente el Oficio de Diputado del Comun de
esta Ciudad, los seis en propiedad, y el septimo
por ausencia del Diputado D.ⁿ Pedro Loscertales
y procurado correspondex a la confianza q.
mereció como tambien a la que debimmo
han hecho, y hacen el R. Obispo, y el Ayunta-
miento a la misma habiendole eligido de

muchos años a esta parte en su Abogado para
la defensa de sus respectivos dñs, y ultimamen-
te el Intendente Qual del Reyno para interve-
nir en calidad de hombre de providad en las vi-
suras que segun las providencias del ouerno
Consejo se hacen con pechos de las fincas de
propias para las obras, y reparos necessarios
que sollicitan las juntas, y como con lo expou-
esto se halle capaz de desempañar el Oficio
de Regidor de esta Ciudad hallandose vacan-
te una Plaza por muerte de D.ⁿ Josef Puyo
y teniendo raices suficiente, tanto por si, como
por su Mugex para responsabilidad que puede
se ocurridos: A. V. M. renardam.^{te} suplica redig-
ne tenerle presente en la provision de dicha
Plaza de Regidor, Gracia que espera a la
innata Real beneficencia de V. M. Madrid vi-
ez, y ocho de Marzo de mil setecien-
tos noventa y cinco: Señor: A.
Los Reales Pies de V. Magestad
Josef de Villacorta, y Garcia.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.

Señor D.ⁿ Manuel Birtué y Perez In-
fanzon, y Hacendado natural, y vecino de
la Ciudad de Badajoz en el vuestro Reyno
de Aragón A.ⁿ R.ⁿ de V.ⁿ M. reverente expone. Que
sus antecedentes obtubieron en dha Ciudad los
primeros Empleos, de manera que Diego Juan
Birtué Virabuelo del suplicante en el año de
mil seiscientos cincuenta, y ocho sirvió el ofi-
cio de Lugar-teniente a Rion de Jurados, An-
tonio Birtué su Abuelo sirvió a Jurado, o Rion
de Jurados en mil seiscientos noventa, y nue-
be, y murió en ocho de Diciembre de dho año
exerciendo dicho oficio. Antonio Birtué Pa-
dre sirvió el Empleo de Sindico Procurador
Gral de dha Ciudad en mil setecientos, y cin-
quenta, y el suplicante obtuvo el mismo em-



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.

pleo en mil setecientos setenta, y siete, y mil sete-
cientos setenta, y ocho, y actualmente lo esta
exerciendo con nombramiento del Real Acu-
erdo de la vuestra Audiencia de Aragón
ven el año de mil setecientos setenta, y uno
y mil setecientos setenta, y dos fue reelegido
por los votos ariscentes a dha eleccion pa-
ra el desempeño con que se maneso en el pri-
mer nombramiento para Diputado del
Comun cuíd oficio sirvió en el mismo de-
sempeño. Ven el año de mil setecientos seten-
ta, y sei, y mil setecientos setenta, y siete
fue eligido para el mismo Empleo de Dipu-
tado del Comun, y conseqüentemente a ello
en el año de mil setecientos ochenta, y tre-
y ochenta, y quatro por vuestro Real
Acuerdo fue nombrado en Sindico Pro-

curador General de dicha Ciudad. Que en
la Real Proclama de Carlos Tercero
y la de vuestra Magestad fue por la Ciu-
dad nombrado Rey e limas para dichas
funciones. Que para on dercamino de
moneda falsa de reirrenar sobre que se
formo causa Criminal contra los Depen-
dientes de dicha moneda por la Real
Sala del Crimen de la vuestra Audien-
cia deragon cometida su aberigua-
cion a D.ⁿ Antonio Salcedo Abogado
de dicha Ciudad por la misma Sala
se le dio por asistente, y acompañado
al Suplicante quien entendio con
dicho Abogado en la referida averi-
guacion, hasta poner los Autos en esta-
do de sentencia. Y hallandose vacante
on oficio de Regidor de dicha Ciudad
por muerte de D.ⁿ Josef Puyos. Por tanto
A. V. M. xendicamente replica se rinda

proveher en el Suplicante dicho oficio de
Regidor cuya gracia espeta recibir a la
liveral mans de V. M. Madrid y Mayo
diez y rein de mil setecientos noventa y cinco.
En virtud de lo dex-seo sacra arellano.

Es copia de sus originales a que me refiero
a q^e Certifico

Juan Laborda



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.

origen de sup a memoria de los señores

aspirantes

Don Pedro de

+

De acuerdo de la Camara Veristo a N.º lo
6.º Memoriales adjuntos presentados por D.º Fran-
cisco, D.º Jeronimo Salon, D.º Blas Vieda, D.º
Manuel Cristae y Leroy D.º Juan Antonio de
Comex. en 16 de Mayo, en solicitud de un oficio de Revisor, que
se halla vacante en el Ayuntamiento de la Cui-
dad de Barbastro, para que informe en la
Audiencia el valor de este seymiento con di-
stincion de sueldo y emolumentos, y del merito y
circunstancias de los Pretendientes, devolviendo-
me V.º S.º dichos Memoriales al tiempo de dar-
por el Informe, y entre tanto me dara aviso de
su estado. Dios que. a N.º S.º m.º d.º Madrid
6 de Junio de 1795.

Donde se valdellano

Donde se valdellano



Para despachos de oficio quatro misas

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.

Auto
S. S. e
Reg. e
Cillava
Dñ. S.
Llamas
La Nipa
a
Dñem.
Cocor.
Zarag. y Junio quince de 1795. Cha. 8.

Obedecese la Orden de la Real Camara
ra que antecede comunicada con fecha
seis de este mes: Y por lo que toca a su
cumplimiento se remita copia de los
Oficiales al Corregidor, y Ayunta-
miento de la Ciudad de Barbastro pa-
ra que separadamente informen lo que
se les ofreciere expresando el merito
y circunstancias de cada uno de los
Pretendientes; y el valor de la Regidu-
ria vacante con distincion del sueldo, y
emolumentos. Y benidas los Informes
pase a la vista del Fiscal de su Mag.

S.

Nota En v.º y siete de Mayo se escribió la
Carta orden correspondiente al Correo
vicio, y Ayuntamiento de la Ciudad de
Barbano. con copia de los Memoriales

Muy Sr. mio: Anni regno en este Dia, de
evacuación me somiten en el lugar de Buena
El Sr. D.º Conde, he recibido la q.º como
dirigido con fecha de 27 de junio anterior
orden E.º de R.º. Atiendo, en que p.º
carifuer a la q.º tiene del Sr. D.º Conde
ajo de la q.º. a.º de R.º. se me remite
y al Ayuntamiento de esta Ciudad
la q.º la q.º me hallo de la q.º me
minal q.º dada a R.º. p.º de R.º. Roman
D.º de R.º. D.º de R.º. D.º de R.º. D.º de R.º.
Juan de R.º de R.º. D.º de R.º. D.º de R.º.
entidad de R.º de R.º. D.º de R.º. D.º de R.º.
p.º de R.º de R.º de R.º de R.º. p.º de R.º.
de R.º de R.º. D.º de R.º. D.º de R.º.
Ayuntamiento de R.º de R.º. D.º de R.º.
sando el merito y circunstancias
de la q.º de R.º de R.º. D.º de R.º.
valor de la R.º de R.º. D.º de R.º.
ordinación de R.º de R.º. D.º de R.º.
de R.º de R.º. D.º de R.º. D.º de R.º.
en la parte q.º me toca y al p.º de R.º.
p.º de R.º de R.º de R.º de R.º. D.º de R.º.
D.º de R.º

Amn a S. Barbauro y Julio 11 de
1795.

D. L. M. de
su mayor Sr.
To. de. Lanoz
J. de

Juan Laborda



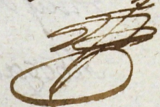
Para despachos de oficio quatro m. fs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MDCCLXXXV, AÑO DE
LA INDEPENDENCIA
DE ESPAÑA.

Ermo. Señor.

El Conjunto de circunstancias tan propias y
completas para el obtenito de la Regiduría va-
cante, y que por VE se ha pedido Informe,
en ninguno de los Pretendientes concurren
como en D. Blas Bichsa. Yaunque este es
Vernio del Regidor Decano D. Josef Melchor
de Cocon, pero dho. enlance ni otra circunstan-
cia es capaz de hacer la menor impresion
al honor propio de su distinguido nacimien-
to y conducta ajustadissima; y mayormente
haviendo ya fallecido su consorte hija de dho.
Regidor Decano y hallarse este en una edad
muy adelantada: Los tres Pretendientes
Abogados D. Juan Antonio Oto, D. Fran.
Romero, y D. Genonimo Valon, se hallan

con los meritos que expresan sus respectivas
Suplicas y por el orden referido les pus-
go tambien capaces para el obtento de
dho. Oficio. Y aunque D.ⁿ Manuel Bustue
se halla igualmente con los que dice, pero
o por su edad avanzada, o por su poco o
ningun manejo aun en las cosas de su
Casa no se reconoce en el dia en estado
de poder desempeñar dho. Oficio con el
cuidado aplicacion y zelo que exige y se
necesita: Que su salario lo es el de treín-
ta Escudos, y sus Emolumentos anedos de
poca consideracion pudiendose regular
à unos seis Escudos; Que es quanto pue-
do y debo Informar à V.E. sobre el par-
ticular: Barbastro 8 de Octubre de
1795.

Como Señor
Joaf.ⁿ Lanoz


Muy Sr. mio: Paso à mano
de Vm. el adjunto Informe
en rason de Regencia ya
cansada esta Ciudad por
muerte de D.ⁿ Josef Diego
para q. ve viva hasiendo
presente à los Señores
el R.^o Acuerdo

Dijo que à Vm. m.
as: Barbastro 13 de oct.
de 1795

B. d. M. d. Vm.
re mayor Sen.
Joaf. Lanoz


Sr. D.ⁿ Juan Laborda



Quaranta maravedis.

SEELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, SEXO DE
MILL SETECIENTOS, NOVENTA
Y CINCO.

Como se

El Ayuntamiento de la Ciudad de Barbamita cumpliendo con
su mayor respeto a V. Ex.ª con su orden comunicada por
Juan Laborda a su Correg.ª y por este al Ayuntamiento
sobre la solicitud de los Pretendientes de la Regidoria vacante
por muerte de Josef Pueyo, con copia de los cinco memo-
riales de aquellos, a fin de que informe este Ayuntam.
lo que se le ofrezca expresando el merito y circunstan-
cias de cada uno de los Pretendientes, y el valor de la Re-
gidoria vacante, con distinción del sueldo y emolumento.
Informando dice a V. Ex.ª: Que visto y reflexionado todos
los meritos de aquellos, y teniendo presentes sus cir-
cunstancias, Estado, y demas correspondiente para el desempe-
ño de dho. Oficio, y poder subsistir en él con el honor propio
y que es debido: Comprehende: Que aunque en todos los
individuos Pretendientes concurren las que exponen en sus
respectivas Suplicas, pero deben preferir las de Blas Buela
asi por su distinguido nacimiento por las primeras
Familias del Pays, como por los servicios que tie-
ne hechos a su Mage.ª y sus ascendientes, y Ma-
yores como por el pingue Patrimonio que por-
sehe sin necesitar del menor recurso para subsistir con el
honor, y lustre propio de su familia: Cuyas circunstancias
tan completas no se hallan en los demas Pretendientes
por el concepto que tiene ganado del Publico por el
y su conducta personal: Que aunque efectivamente

el Yerno del Regidor Xcano D. Josef Cocón, pero mediante haber fallecido su consorte e hija de D. Regidor de como, y en consideracion a la avanzada edad de este y conjunto de circunstancias de honor que conuenien en D. Blas Bielsa Piets, diene no reconocen el menor obstaculo para el desempeño de Dho. Officio, con el honor, y esmero propio a su familia y conducta: Que despues de Dho. Blas Bielsa reconocen por el mas a proposito a D. Juan Antonio Otto Abogado, por los meritos que expresa, ayudado de algun patrimonio para poder subsistir sin dependencia de Regidor: En seguida comprehenden hallarse igualmente en posesion para Dho. Off.º el Sindico y Abogado D. Juan Co. Romeo, y el Abogado D. Gerónimo Valon bien que ene ultimo con patrimonio mas pingue para subsistir con el honor correspondiente a Dho. Oficio; y en quanto a D. Manuel Bistue aunque se halla con las circunstancias que expresa en su memorial, pero atendida su avanzada edad, y ningun mantenimiento que se advierte, aun para las cosas peculiares de su casa no se reconoce a proposito para el desempeño de Dho. Oficio: Que el salario de Dha. Regidoria y demas de esta ciudad es el de treynta escudos ó libras pag.º y que los Elementos son tan mecanicos que no podran llegar ó parar a cincuenta

reales de Meliori: Que es quanto puede y
debe este Ayuntamiento informar al Ex.^a
en cumplimiento de su Orden, y de lo re-
presentado por los Pretendientes, y arregla-
do a lo que comprehende: Barbancho, y
Oct.^a a siete de mil setec.^{ta} noventa y cinco.

Ex^{ma} Señor

D. Toag. Lanoz Hartmelchoud
H. 1. 277

D. Fr. Andrew Heredia
 D. Am. Calderilla i Almonacid
 D. Christoval Garcia
 D. Mariano Comas
 D. Pedro Masdeja

Deo Incertales Secretis



Quarta maraueña.

SELLO CUARTO, QVARTO
TA MARAUEÑA, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.



Dada despachos de oficio quatro mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y CINCO.

El Fiscal de S. M. dice, que erre expediente tiene la in-
truccion necesaria para informar a la R. Camara
acerca del merito y circunstancias de los cinco pre-
sendientes a la Plaza de Regidor vacante en la Ciu-
dad de Barbastro: y aunque resulta la idoneidad de
D. Blas Biella, D. Juan Antonio de Oto, D. Juan
Romeo y D. Gerónimo Valon, el Fiscal entiende
que el merito y circunstancias del primero son dig-
nas de superior atencion y mas proporcionadas pa-
ra el empleo de Regidor, porque en él se reunen la
aptitud y rentas suficientes para mantenerse con
el decoro propio del oficio y de su distinguido naci-
miento.

V. d. siendo servido podria informar asi a la
R. Camara, o como estime mas acertado y conveni-
ente al bien de aquella Ciudad. Zaragoza 29 de No-
viembre de 1795.



passim? merito quoniam et de re antequam
se bene sciret et crederet; et aunque el tiempo
fue. Dec. nro por haber muerto se desengañó,
como por la abogada causa de ad. de dho. fgo.
y acudidos por el honor de dho. dñe, no parece
puede venir de embargo a tan rdo. merito.

El Sr. Fiscal en su calidad de Interventor que me cede
Quisiera se reman las causas. A nro. fgo.
Causa p. nro. fgo. y de nro. fgo.
El Sr. Fiscal de nro. fgo. atención p. nro. fgo. y de nro. fgo.

Informaciones en su calidad de Interventor p. nro. fgo. y de nro. fgo.

+ Cte. de nro. fgo. y de nro. fgo.
El Sr. Fiscal de nro. fgo. y de nro. fgo.
Juz. y Cmo. de nro. fgo. y de nro. fgo.
Juz. y Cmo. de nro. fgo. y de nro. fgo.

Remito a V. S. el informe adjunto q.
hace esta Audiencia sobre los Memo-
riales dados en solicitud de una Plaza
de Regidor vacante en la Ciudad de
Barbastro por muerte de D. Josef Pue-
yo, a fin de que con los Memoriales
que se debuelven lo haga V. S. presente
a la Real Camara

Dios pñe a V. S. m. d. a.
Zaragoza. Dñe 29 de 1796.

Sor Conde de Baldellano.

201
Conde de Castellano.

Madrid 20 de Mayo de 1702.

Señor Don Juan de Austria

a la Real Cámara

que se acuerden lo haga V. Magestad
no así de que con los Memorialles
de Carabasso por muerte de D. Joseph
de Regidor nacidos en la Ciudad de
Madrid habidos en noticia de esta Plaza
hace con el fin de que se les
comite a V. Magestad informe al punto de